

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2022 - 2023
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #95

17 DE ENERO DE 2023

Presentado por la Administración Municipal

ORDENANZA #8

Para autorizar al Municipio Autónomo de Dorado a conceder permisos y asignar espacios para operar negocios ambulantes (kioscos) en la plaza pública de Dorado, sus calles, alrededores, lugares que sean identificados por el Municipio o espacios privados, durante los días de celebración del Carnaval del Plata; fijar el precio para dichos permisos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 107-2022, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el inciso (o) del Artículo 1.008 el poder de los municipios para "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

Por otro lado, el referido Código Municipal, en el inciso (q) del Artículo 1.010, dispone la facultad de los municipios para "Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación".

Durante el mes de febrero de cada año, el Municipio Autónomo de Dorado celebra el Carnaval del Plata, actividad dirigida a mantener viva nuestra tradición, cultura y los valores que nos identifican y el orgullo que sentimos de nuestras raíces, nuestras costumbres, música y vida de pueblo.

Para dicho festejo, se proveen espacios para que personas u organizaciones con o sin fines de lucro puedan establecer negocios ambulantes o kioscos en los cuales ofrecen productos o servicios a los visitantes del Carnaval. Es por ello por lo que se hace necesario establecer, mediante legislación, la autorización para proveer los espacios y el pago correspondiente.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- Se autoriza al Municipio Autónomo de Dorado a conceder permisos y asignar espacios para operar negocios ambulantes (kioscos) en la plaza pública de Dorado, sus calles, alrededores, lugares que sean identificados por el Municipio o espacios privados, durante los días de celebración del Carnaval del Plata.

SECCIÓN 2.- El pago para obtener el permiso del Municipio Autónomo de Dorado será el siguiente:


- a. Negocio dedicado a la venta de bebidas alcohólicas y comestibles - \$550.00 por cada día.
- b. Negocio dedicado exclusivamente a la venta de bebidas alcohólicas - \$450.00 por cada día.
- c. Negocio dedicado exclusivamente a la venta de comestibles - \$350.00 por cada día.
- d. Negocio dedicado exclusivamente a la venta de artículos misceláneos - \$150.00 por cada día.
- e. Juego de apuestas de carreras de caballos de madera "picas" - \$1,250.00 por los tres días del Carnaval si su ubicación es en la Plaza Pública o en las calles o aceras circundantes a ésta.
- f. Juego de apuestas de carreras de caballos de madera "picas" - \$600.00 por los tres días del Carnaval si su ubicación es fuera de la Plaza Pública o de las calles o aceras circundantes a ésta.

SECCIÓN 3.- El interesado en obtener el o los permisos para operar un negocio ambulante (kioscos) en la Plaza Pública de Dorado, sus calles, alrededores, lugares que sean identificados por el Municipio o espacios privados, durante los días de celebración del Carnaval del Plata, pagará las cantidades dispuestas en la Sección anterior, en la oficina de Recaudaciones del Municipio de Dorado.


SECCIÓN 4.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por este Cuerpo Legislativo y firmada por el Alcalde. Cualquier ordenanza, sección o artículo previamente aprobados que esté en conflicto con lo aquí dispuesto, queda mediante la presente derogado.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2023.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -14- LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 27 DE ENERO DE 2023.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE